

**MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**

**Aprueban la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores"**

DECRETO SUPREMO  
N° 011-2011-MIMDES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, ejercida mediante los Ministerios, diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, el numeral 6.1 del Acápite 6 de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, aprobadas por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece la necesidad de promover la inclusión económica, social, política y cultural, de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad;

Que, en relación con las personas adultas mayores, la Ley N° 26803, Ley de las Personas Adultas Mayores, prevé que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, es el órgano responsable de promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos sobre las personas adultas mayores;

Que, en tal sentido, la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ha formulado la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por las entidades del Gobierno en sus tres niveles Nacional, Regional y Local;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 26803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, la Ley N° 29597 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Aprobación**

Apruébese la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- Derogación**

Deróguese el Decreto Supremo N° 010-2000-PROMUDEH, mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos de Políticas para las Personas Adultas Mayores".

**Artículo 3°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y Ministra de Justicia, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministro de Educación, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Salud.

**Artículo 4°.- Vigencia**

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 5°.- Publicación de Anexo**

Disponer la publicación del Anexo a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto Supremo en el portal

institucional del MIMDES ([www.mimdes.gob.pe](http://www.mimdes.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros  
y Ministra de Justicia

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

VÍCTOR RAÚL DÍAZ CHÁVEZ  
Ministro de Educación

MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

OSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

663444-10

**PRODUCE**

**Decreto Supremo que incorpora el servicio denominado "Inspección técnica con viaje fuera del país por transporte aéreo" en el Servicio N° 8 del TUPA del Ministerio de la Producción**

DECRETO SUPREMO  
N° 010-2011-PRODUCE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

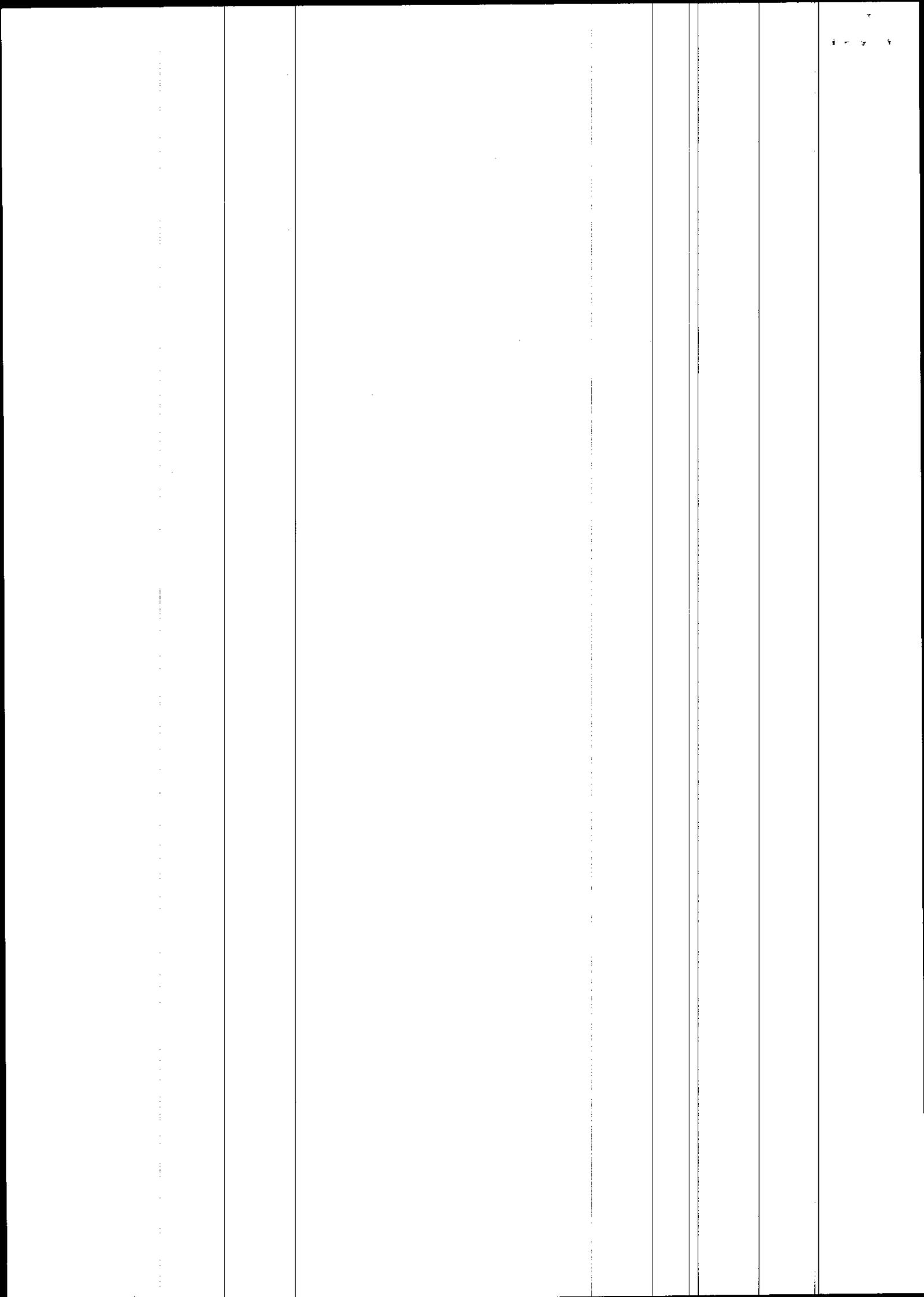
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), contiene entre otros aspectos, la relación de los procedimientos que a iniciativa de parte requieran los administrados ante determinada entidad, la descripción clara y taxativa de los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, y la calificación de éstos, precisando el silencio administrativo aplicable en caso de procedimientos de evaluación previa; asimismo, contiene los derechos de tramitación, los formularios que sean empleados durante el respectivo procedimiento administrativo, y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE);

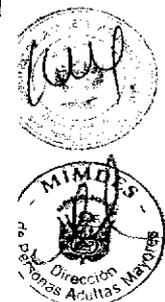
Que, en concordancia con los numerales 38.1 y 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda modificación del TUPA que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, es aprobado por Decreto Supremo del Sector para el caso de entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2009-PRODUCE, establece las disposiciones normativas que regulan las actividades extractivas sobre los recursos transzonales jurel y caballa en la zona de la Alta Mar que efectúan las embarcaciones pesqueras de mayor escala que para dicho efecto enarbolan la bandera nacional; dichas actividades extractivas poseen características particulares razón por la cual, el Estado Peruano debe tener la capacidad de realizar su seguimiento y control sobre las flotas antes indicadas; además surge la posibilidad de que los armadores de las embarcaciones que conforman las flotas, al realizar faenas de pesca en aguas no jurisdiccionales soliciten inspección técnica fuera del país; y dado que el TUPA vigente no contempla dicha situación, es necesario adicionar en el



Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

**POLÍTICA NACIONAL EN RELACIÓN A LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES**



# CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>   | 3  |
| <b>I. Perfil demográfico y situación económica y social de las personas adultas mayores</b>                 | 9  |
| <b>II. Principales problemas que afectan a las personas adultas mayores y al desarrollo humano del Perú</b> | 13 |
| <b>III. Principios de Política Nacional</b>   | 21 |
| <b>IV. Objetivos Prioritarios de Política Nacional</b>  | 23 |
| <b>V. Lineamientos de Política Nacional</b>   | 24 |
| <b>VI. Contenidos Principales de Políticas Públicas</b>   | 25 |
| 1. Envejecimiento Saludable   |    |
| 2. Empleo, Previsión y Seguridad Social   |    |
| 3. Participación e Integración Social   |    |
| 4. Educación, Conciencia y Cultura sobre Envejecimiento y Vejez   |    |
| <b>VII. Estrategias</b>   | 42 |
| <b>VIII. Supervisión de la Implementación de Política Nacional</b>  | 44 |



## INTRODUCCIÓN

El envejecimiento de las personas es un proceso natural, universal, progresivo e irreversible, que dura toda la vida y en el cual se conjugan un conjunto de factores económicos, sociales, culturales, psicológicos, físicos, orgánicos y demográficos.

Desde una perspectiva demográfica, el envejecimiento poblacional es un proceso gradual en el que la proporción de personas adultas y adultas mayores aumenta, mientras disminuye la proporción de niños, niñas y adolescentes, lo cual se traduce en un aumento en la edad mediana de la población. Este fenómeno ocurre debido a la disminución de las tasas de fecundidad, en tanto permanece constante o mejora la esperanza de vida en edades más avanzadas.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, se consideran personas mayores a aquellas que tienen 60 o más años. En el Perú, conforme a lo establecido en la Asamblea General de la Organización Nacional de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 50/141 del 30 de enero de 1996, la denominación utilizada para este grupo poblacional es el de Personas Adultas Mayores.

El proceso de envejecimiento a nivel mundial y particularmente en América Latina, está avanzando a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. La tendencia universal a la disminución de la fecundidad y la prolongación de la esperanza de vida ha determinado el incremento de la población de 60 y más años en el mundo, es así que de 204 millones de personas de 60 y más años que había en 1950, se incrementó a 577 millones en 1998, estimándose que para el año 2050 este grupo poblacional pueda llegar a cerca de 1,900 millones.

Así, en el período 1950-2000, mientras la población total del mundo creció cerca de 141%, la población de 60 y más años aumentó aproximadamente en 218%, mientras que la población de 80 y más años de edad lo hicieron en cerca de 385%.

En el siglo XX se produjo una revolución de la longevidad, que produjo el incremento de la esperanza media de vida al nacer en 20 años desde 1950, a 66 años en la actualidad, y se prevé que para el 2050 haya aumentado 10 años más. Desde la década de los ochenta el tema del envejecimiento poblacional ha sido tratado en diversas conferencias y eventos a nivel internacional.

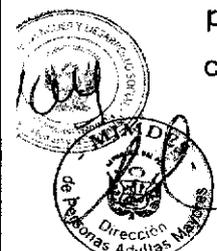


En la Asamblea Internacional sobre el Envejecimiento organizada por las Naciones Unidas (Viena, 1982), se trató sobre los problemas que afectan a las personas de 60 y más años, invocándose a la comunidad internacional a trabajar sus propuestas de desarrollo sostenible considerando las tendencias demográficas y los cambios en la estructura por edades. En esta reunión se sentaron las bases para posteriores actividades estableciéndose principalmente que el proceso de desarrollo socioeconómico debe crear igualdad entre los distintos grupos de edad; que los gastos relacionados con el envejecimiento deberán considerarse como una inversión duradera; que la familia es la unidad fundamental de la sociedad que vincula las generaciones por lo que deberá mantenerse, fortalecerse y protegerse; y que toda la población deberá prepararse para las etapas posteriores de la vida.

En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), el Programa de Acción adoptado destacó que la disminución de la fecundidad combinada con la constante reducción de la mortalidad están produciendo cambios en la estructura por edades, registrándose aumentos del número y proporción de personas de edad muy avanzada, cuyas consecuencias económicas y sociales representan a la vez una oportunidad y un problema para todas las sociedades. En relación a las personas adultas mayores, el Programa de Acción de esta conferencia propone como objetivos aumentar la autonomía de las personas de edad, establecer formas de atención de salud y sistemas de seguridad económica y social, y aumentar la capacidad de las familias para hacerse cargo de las personas de edad.

Las principales medidas que se aprobaron en El Cairo 1994 fueron establecer sistemas de seguridad social que fomenten mayor unidad y solidaridad intergeneracional e intra-generacional y que presten apoyo a las personas de edad, tratar de aumentar la capacidad de estas personas para valerse por sí mismas y, la participación del gobierno, organismos no gubernamentales y el sector privado para fortalecer los sistemas de apoyo y seguridad a las personas de edad, en especial a las mujeres.

Otro importante evento convocado por las Naciones Unidas donde se trató también la problemática de las personas adultas mayores fue la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995). Sobre este grupo se propuso el objetivo de mejorar las posibilidades de los ancianos de lograr una vida mejor, adoptándose como compromisos, en un nivel nacional, reconocer y respetar la contribución de las

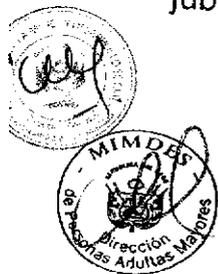


personas de todas las edades para la construcción de una sociedad armoniosa y fomentar el diálogo entre las distintas generaciones en todos los sectores de la sociedad. Asimismo, los gobiernos se comprometieron a promover el pleno respeto a la dignidad humana insistiéndose en que el cuidado de los hijos e hijas y el apoyo a los miembros más ancianos de la familia es una responsabilidad compartida del hombre y la mujer.

En el Programa de Acción de la Cumbre Mundial de Copenhague se propone, entre otros, desplegar esfuerzos especiales para proteger a las personas mayores, incluidas las que sufren de discapacidades, requiriéndose: fortalecer los sistemas de apoyo a las familias; mejorar la situación de las personas mayores sobre todo las que carecen de apoyo familiar; velar porque las personas mayores puedan satisfacer sus necesidades humanas básicas accediendo a los servicios sociales y la seguridad social; prestar asistencia a los abuelos y abuelas que se han visto obligados a asumir la responsabilidad de los hijos e hijas de otros; establecer un entorno financiero que fomente el ahorro para la edad avanzada; y, fortalecer medidas para que los trabajadores jubilados no caigan en la pobreza.

En el ámbito regional de América Latina, un documento importante que refleja la preocupación de gobiernos nacionales, congresos, sociedad civil y organismos internacionales por la situación de las personas adultas mayores, es la Declaración de Montevideo sobre Política de Protección Integral al Envejecimiento y la Vejez Saludable (Montevideo, 1997), reunión convocada por la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud. En este documento se formularon recomendaciones sobre la seguridad social y los servicios de atención médica, y sobre relaciones intergeneracionales y el envejecimiento activo.

Las recomendaciones en materia de seguridad social y atención médica consideran aspectos como la solidaridad entre las generaciones, estudios demográficos y económicos como base a reformas viables de sistemas de pensiones, interacción entre las políticas gubernamentales y el envejecimiento de la población, creación de entidades supervisoras y ejecutoras para garantizar a las personas adultas mayores el libre acceso a los servicios sociales y médicos, y programas de educación para la jubilación.



Sobre relaciones intergeneracionales y el envejecimiento activo, la Declaración de Montevideo recomienda reducir y eliminar las barreras que impiden que las personas adultas mayores se mantengan productivos, promover la educación y capacitación a lo largo de la vida, y apoyar la transmisión de las capacidades y habilidades de los mayores a las otras generaciones a través de programas sociales, laborales, culturales y recreativos.

Asimismo, en la 25ª Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS/OM en 1998, los Ministros de Salud de la región adoptaron una resolución en la que se recomienda a los Estados Miembros ejecutar los planes nacionales y regionales de acción en materia de salud y envejecimiento, así como proseguir los esfuerzos para movilizar los recursos necesarios que demande su ejecución.

La preocupación de la comunidad internacional por el envejecimiento de la población y sus consecuencias para el desarrollo se consolidan con la proclamación del año 1999 como "Año Internacional de la persona adulta mayor", por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Igualmente, este mismo año, la Organización Panamericana de la Salud - OPS convoca a los países de la Región al "Foro Andino sobre Políticas para Adultos y Adultas Mayores", realizado en el Lima. Uno de los principales acuerdos de este Foro fue que los Estados miembros conformen Comités Intersectoriales, con la participación de la sociedad civil, para la concertación de políticas, planes y programas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los adultos y adultas mayores; señalándose como responsable de la implementación de este acuerdo al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

El año 2002, marcó un hito importante en el tratamiento universal de la temática del envejecimiento demográfico por parte de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas: En el mes de abril del citado año, más de 142 Delegaciones internacionales, entre ellas el Perú, participan en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Madrid, la misma que veinte años después de realizada la Primera Asamblea Mundial de Viena, aprueba el instrumento internacional más representativo de las acciones y políticas en el campo de las personas adultas mayores: El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.



El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento contiene orientaciones prioritarias y acciones que se recomiendan a los Estados para que sean incorporadas en sus legislaciones, planes y documentos de política, además de considerar la temática del envejecimiento demográfico en la agenda pública.

Sin embargo, siendo el Plan de Acción de Madrid de aplicación mundial, se hacía necesario que la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus organismos internacionales, elaborará Estrategias Regionales que permitieran a los diferentes Estados, implementar el Plan de Madrid de acuerdo a la realidad de cada Región continental.

En este contexto, en el mes de noviembre del año 2003, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) convocó a los países de la Región de América Latina y El Caribe, a reunirse en Santiago de Chile en la Primera Conferencia Regional Intergubernamental para la implementación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, donde se aprobó la Estrategia Regional de Santiago de Chile, la misma que es el referente de la Región en materia de implementación y seguimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid.

Dos años después de aprobada la Estrategia Regional, los países de América Latina y El Caribe se reunieron en Buenos Aires para evaluar sus avances en la implementación de la Estrategia.

En el mes de diciembre del año 2007, a cinco años de la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid, la CEPAL convocó a los países de la Región de América Latina y El Caribe a la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento que tuvo lugar en Brasilia y que estuvo precedida por una campaña internacional denominada "Madrid + 5".

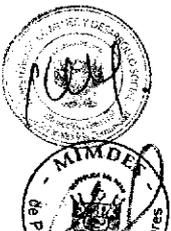
La Conferencia precedentemente mencionada permitió a los Estados intercambiar experiencias y conocer sus avances en la implementación del Plan de Madrid.

En el marco nacional, las políticas sobre vejez y envejecimiento en el Perú se han enfocado en el ámbito urbano, lo que en muchos casos no ha permitido desarrollar acciones específicas en función a las necesidades peculiares de las personas adultas mayores que viven en zonas rurales.



Ante esta evidencia de exclusión social, el presente documento de *Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores*, se constituye en un instrumento de gestión y orientación para desarrollar una política integradora, con un enfoque de género, intergeneracional e intercultural, cuya característica fundamental reside que por primera vez en el país en las políticas públicas sectoriales desde una mirada cualitativa, se incluya la situación, la problemática y las alternativas de la población adulta mayor que vive en zonas rurales (27% de la población total).

Cabe precisar que en junio de 2006 se publicó la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de dar un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las personas adultas mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad.



## I. PERFIL DEMOGRÁFICO Y SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

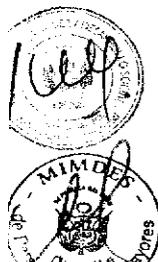
En el Perú, al igual que en otros países de América Latina, se viene produciendo un paulatino proceso de envejecimiento, el mismo que, según estimaciones de CEPAL, se incrementará durante la primera mitad del presente siglo XXI. De acuerdo a la publicación de la OPS, *Perfil de Género y Salud de la Subregión Andina – 2010*, para la sub región se estima que en el 2010 existían alrededor de 14 millones de personas adultas mayores; si se mantuviera de manera constante el ritmo de crecimiento de este grupo poblacional, para el año 2021 se alcanzaría aproximadamente la cifra de 20 millones de personas adultas mayores.

Cabe señalar que la esperanza de vida al nacer en el Perú para el periodo 2005-2010 es de 73 años (70.5 años para hombres y 75.9 años para mujeres). Esta diferencia de las esperanzas de vida al nacer entre hombres y mujeres en la década del 50, fue de 2 a 3 años, favorables a ellas; sin embargo, en la actualidad esta brecha se ha ampliado a 5 y 6 años, por lo tanto se puede concluir que el envejecimiento está transitando por un proceso de feminización.

La población peruana proyectada para el año 2010, según el Censo del año 2007 (INEI), asciende a 29 millones 461 mil 933 habitantes. De este total, el 8,6% de la población está conformada por personas adultas mayores (60 años y más), lo que equivale a 2 millones, 533 mil, 488 habitantes, de las cuales 1 millón 184,655 son varones y 1 millón 348 mil 833 son mujeres. A nivel de ámbito geográfico, la proporción de población adulta mayor en Lima Metropolitana es de 9.2%.

Los resultados de la ENAHO correspondiente al trimestre octubre-noviembre-diciembre 2010, indican que:

- El 34.9% de los hogares del país tienen entre sus residentes habituales personas de 60 y más años de edad, en tanto que el 65.1% de los hogares no cuentan con personas adultas mayores (PAMs).
- Las PAMs en el Perú residen en el 36.3% de hogares de tipo *Nuclear* (constituidos por una pareja y sus hijos/as), mientras que el 30% de hogares *Extendidos* (conformados por un hogar nuclear al que se le agregan otros parientes), asimismo, el 14.6% de hogares con PAMs son *Unipersonales* (integrados por una persona).



- El 59.4% de las PAMs son Jefe (a) de hogar.
- El 69.5% de las PAMs habitan en hogares con Jefes de hogar varones, mientras que el 30.5% cuentan con Jefas de hogar mujeres.
- En el 25.8% de los hogares existe al menos una persona adulta mayor que presenta déficit calórico.
- El 25.9% de hogares donde al menos uno de sus miembros es una persona adulta mayor, se beneficiaron de algún programa alimentario, tales como comedor popular, canasta familiar (PANFAR), entre otros.
- En el país el 72.4% de las PAMs son personas alfabetas, el 27.6% son analfabetas. En el caso de Lima Metropolitana la proporción de PAMs alfabetos fue de 87.4%, en el Área Urbana fue de 76.2% y en el Área Rural se llegó a 49.7% personas que leen y escriben.
- Mientras que en lo relativo a nivel de educación, el 47.2% de las PAMs han estudiado algún año de educación primaria, el 23.8% no han alcanzado ningún nivel de educación o sólo estudiaron el nivel inicial, el 16.1% han logrado estudiar algún año de secundaria y el 12.9% accedió a algún año de educación superior.
- Por otro lado, en lo que respecta al estado civil de las PAMs el 61.2% de las PAMs son casados/as o convivientes, el 24.7% son viudas/os y el 14% declaran otro estado civil (divorciado/a, separado/a o soltero/a).
- El 76.5% de las PAMs en el último trimestre del 2010, presentó algún problema de salud, mientras que el 23.5% no lo tuvo.
- Los lugares a los que acuden las PAMs en busca de atención a problemas de salud son: el 31.4% acude a establecimientos públicos, el 8.7% servicios privados y el 12.8% a otro tipo de servicios (farmacia, botica, domicilio, casa de huesero o curandero), sin embargo, el 47.4% de este grupo poblacional no buscó atención. Las razones expresadas por las PAMs que no buscaron atención a problemas de salud el 54.8% manifestaron que no fue necesario o que usó remedios caseros, el 20.4% señala que *el servicio de salud queda lejos/falta de confianza/demora en atender* y el 18.9% indica como causa la falta de dinero; finalmente el 29.3% expresa otro motivo (*no tiene seguro, falta de tiempo, maltrato del personal de salud*).
- El 70.7% de las PAMs están afiliados a algún sistema de seguro de salud y el 29.3% no lo está.

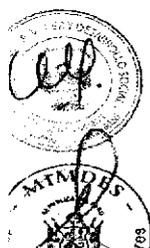


En relación a la población en edad de trabajar se utiliza la información de la Encuesta Permanente de Empleo (EPE) que se ejecuta mensualmente en Lima Metropolitana, en la data recogida en el trimestre octubre-noviembre-diciembre del 2010, nos indica que:

- Parte de la población en Edad de Trabajar (PET) son 807 mil 100 PAMs, de ellas 291 mil 500 PAMs integran la Población económicamente Activa (PEA), lo que representa el 36.1% y un total de 515 mil 600 PAMs representan el 63.9% de la población económicamente inactiva (PEI).
- La PEA de este grupo poblacional está constituida por 192 mil hombres y 99 mil 500 mujeres que en términos relativos representan el 65.9% y el 34.1%, respectivamente.
- Según grupos de edad, la PEA está conformada por la PEA ocupada de 60 a 64 años de edad; es decir, aquella que aún no alcanza la edad de jubilación y la de 65 y más años de edad. En Lima Metropolitana en el primer grupo se encontró 131 mil 100 PAMs de 60 a 64 años (46.7%) y en el segundo grupo 149 mil 900 PAMs (53.3%)
- En lo que respecta a la tasa de desocupación (relación entre la PEA ocupada y el total de la PEA) de las PAMs fue de 96.4%. Por otro lado, la tasa de desempleo abierto (relación entre la PEA desocupada y la PEA total de las PAMs fue de 3.6% y el subempleo visible (o subempleo por horas, entendido como la relación entre la PEA que trabaja menos de 35 horas semanales, pero desea trabajar más horas) y la PEA total alcanzó un 15.4%.

En cuanto a la distribución de la población adulta mayor, por sexo, se observa que a medida que avanzan los años esta población presenta una más alta proporción de mujeres registrándose actualmente una cifra equivalente a 1'348,833 mujeres de 60 y más años, mientras que existen 1'184,655 varones en similar rango etéreo.

Es muy importante señalar, que la esperanza de vida a la edad de jubilación (65 años) muestra índices mucho más elevados y se ha venido incrementado sostenidamente. En el caso de los varones, se ha pasado de 77.1 años, en el período 1975-1980, a 80.0 años en el período 2000-2005. Las proyecciones al año 2050 señalan que la esperanza de vida para los varones a la edad de jubilación en el Perú será de 82.7 años (*Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010*).



Respecto a la distribución geográfica de la población adulta mayor, se manifiesta manteniendo los mismos patrones del conjunto de la población peruana. El 75,9% de la población adulta mayor vive en zonas urbanas y el 24,1% en las zonas rurales, siendo los departamentos con mayor población adulta mayor Lima (33.8%), La Libertad (6.0%), Piura (5.5%), Puno (5.0%) y Cajamarca (4.9%).



## II. PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y AL DESARROLLO HUMANO DEL PERÚ

Los problemas que afectan el bienestar y la vida de la población adulta mayor en el país son de diversa naturaleza. Sin embargo, de acuerdo a las cifras estadísticas disponibles y a la propia percepción de este grupo de personas, es posible establecer un primer nivel de clasificación.

Asimismo, las consecuencias económicas, sociales, políticas y culturales del envejecimiento de la población son de una dimensión que progresivamente va creciendo y que convierten a este proceso y a las necesidades de las personas adultas mayores, en elementos de gran relevancia en los programas, políticas y acciones de mediano y largo plazo.

Cabe señalar que, de acuerdo al ENAHO 2009, la tasa de pobreza total en el Perú alcanza el 24.6% para las personas cuyas edades están comprendidas entre 60 y 64 años, y la referida tasa alcanza el 30.4 % para las personas con edades entre 65 años a más.

En relación al problema de violencia familiar hacia las personas adultas mayores, se conoce que esta situación se está manifestando de manera creciente en nuestro medio, sin embargo sólo se cuenta con datos estadísticos proporcionados por los Centros de Emergencia Mujer(CEM), del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual (PNCVFS), se sabe que existe un sub registro al respecto, a pesar de ello la data proporcionada por dicho programa resulta muy valiosa, pues nos permite conocer que el número de denuncias se ha incrementado en los últimos años, así tenemos que del 2009 al 2010, se ha pasado de 1,632 a 1,906 casos registrados.

Es importante precisar, que en el año 2010 del total de casos denunciados por PAMs al PNCVFS, el 75% corresponde a maltrato psicológico, 24% a maltrato físico y 1% a violencia sexual, el total de estas denuncias de personas adultas mayores, significan el 4% del total de casos que son atendidos en los CEM.

Los problemas y situaciones que deterioran las condiciones de vida de las personas de mayor edad y que les impiden alcanzar una vejez saludable y satisfactoria, son fundamentalmente los siguientes:



## II.1 Deficiente cuidado de la salud y malos hábitos alimenticios y nutricionales

En términos generales, la sociedad peruana no tiene un cabal conocimiento acerca de los problemas de salud que adolece la población adulta mayor en el país, ni tampoco una mayor conciencia sobre los riesgos que implica el proceso de envejecimiento sobre el bienestar físico y psíquico de este grupo poblacional. Se requiere incrementar la difusión acerca de la necesidad de que las personas de 60 y más años y sus familias tengan mayor cuidado sobre la salud de las PAMs, evitándose graves consecuencias sobre todo para las personas adultas mayores residentes en áreas rurales y urbano-marginales del país. Particular preocupación reviste el desconocimiento y descuido de los problemas de salud de las mujeres adultas mayores y de las relaciones de género en este grupo, más aún considerando que la mayor parte de estos problemas están asociados a las inequidades que sufren las mujeres a lo largo de su ciclo vital y que afectan su salud y calidad de vida cuando pasan a edades mayores (embarazo temprano, embarazos múltiples, abortos, violencia, entre otros).

De otro lado, los profesionales de la salud no se especializan de manera preferente en áreas como geriatría y gerontología. Según los registros del Colegio Médico del Perú, en el 2005 a nivel nacional se contaba con 64 médicos especializados en geriatría. De estos, la mayoría prestaba servicios en la Sanidad de la Policía Nacional, EsSalud y sector privado. Los establecimientos del Ministerio de Salud, sólo contaban con 9 de ellos. En la mayoría de los casos, los equipos médicos que trabajan en los centros hospitalarios del país no cuentan con estos especialistas o si se dispone de ellos, no se encuentran actualizados ni reciben periódicamente algún tipo de capacitación al respecto. Un problema adicional es el desconocimiento y falta de personal especializado para el tratamiento de las enfermedades mentales que aquejan a las personas adultas mayores, incluyendo el problema que se presenta en el núcleo familiar y que muchas veces altera el equilibrio emocional de sus integrantes.

El sistema de asistencia médica, no obstante el incremento en los últimos años de la infraestructura y atención hospitalaria, requiere ser fortalecido en cobertura y calidad para atender las necesidades de salud de las personas adultas mayores.



En materia de nutrición y alimentación, se ha detectado como problema principal de las personas adultas mayores mantener hábitos alimenticios y nutricionales poco saludables, aparte de la insuficiente dieta calórica-proteica que afecta en mayor medida a los que viven en situación de pobreza. No se conoce con exactitud la magnitud de la población adulta mayor que padece desnutrición y malnutrición, y tampoco existen programas específicos de apoyo alimentario para este grupo poblacional. La difusión, información y educación en materia de hábitos alimentarios positivos, se presenta como una necesidad urgente para dar respuesta a las necesidades específicas y particulares de las personas adultas mayores, de acuerdo a las distintas zonas geográficas del país.

Por otro lado, si tenemos en cuenta que cada vez es mayor el porcentaje de personas adultas mayores, debido fundamentalmente al aumento de la expectativa de vida y la disminución de la tasa de natalidad, resulta evidente que aumentará, en un futuro próximo, el número de personas que necesiten algún tipo de ayuda y, por tanto, aparece la figura del cuidador o cuidadora como sujeto importante en la atención a las personas adultas mayores. Los cuidadores familiares de personas adultas mayores dependientes son aquellas personas que, por diferentes motivos, coinciden en la labor a la que dedican gran parte de su tiempo y esfuerzo: permitir que otras personas puedan desenvolverse en su vida diaria, ayudándolas a adaptarse a las limitaciones que su discapacidad funcional (entendida en sentido amplio) les impone.

Es importante señalar que la prevalencia de hipertensión arterial en personas adultas mayores de 70 a más años, es de 36.3% (INEI-2010), asimismo, según la ENAHO 2010 el 67.5% de PAMs tiene acceso a algún tipo de seguro de salud.

De otro lado, la vejez de las personas está estrechamente asociada a una mayor incapacidad física o mental, que es reflejo de factores como las condiciones y estilos de vida, la contaminación ambiental, la herencia, la accesibilidad a los servicios de salud, entre otros.

La falta de acceso a servicios de salud, constituye uno de los principales problemas de la población adulta mayor, y conjuntamente con lo económico, constituyen elementos determinantes de las posibilidades de independencia en esta etapa de su vida. El nivel de ingresos afectará la calidad de vida, incluyendo la posibilidad de acceder a servicios de salud.



En las personas adultas mayores las enfermedades y problemas de salud se dar más frecuentemente y esto coincide justo con la reducción de sus ingresos por jubilación, (para quienes pueden gozar de este derecho).

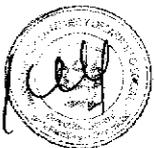
## **II.2 Bajo nivel educativo y falta de conocimiento sobre el envejecimiento y la vejez**

Las personas que ahora tienen 60 y más años de edad, pertenecen a una generación donde el analfabetismo y la baja escolaridad fueron características permanentes durante varias décadas. Aún hoy, una importante proporción de este grupo poblacional continúa sin saber leer y escribir, lo cual no solamente les impide alcanzar objetivos preventivos en distintos ámbitos y aspectos de su vida, como por ejemplo en salud y en el cuidado de su propia seguridad, sino que también les resta oportunidades para elevar su bienestar y calidad de vida.

Los problemas educativos no afectan exclusivamente a la población adulta mayor sino que también, en otra forma, el desconocimiento que tiene el resto de la población sobre los problemas del envejecimiento y la vejez, genera prejuicios sociales acerca de este proceso, lo cual condiciona otro problema a las personas adultas mayores como las dificultades para su participación social y su integración plena a la sociedad.

En este sentido, se requiere promover la valoración de las habilidades y experiencias ganadas por las personas adultas mayores a lo largo de su vida en diferentes aspectos a fin de que las nuevas generaciones reciban este bagaje y se beneficie a la comunidad con un proceso de transmisión y acumulación de conocimiento. En nuestro país se requieren programas que incorporen activamente a las personas adultas mayores para la transmisión de sus conocimientos y para recibir capacitación laboral que refuerce sus destrezas y puedan seguir participando competitivamente en las actividades productivas.

En la actualidad, se percibe progresivamente la inserción de la población adulta mayor dentro de los niveles más complejos del sistema educativo, ello gracias a que la cobertura educativa, logra extender su radio de acción en diversos ámbitos geográficos, lo cual hasta hace unos años era imposible.



### III.3 Ingresos y pensiones reducidas y falta de solidaridad con las personas adultas mayores

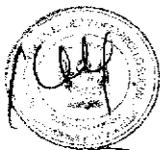
El nivel de ingresos de las personas de 60 y más años que trabajan, así como el valor de las pensiones en el caso de pensionistas y jubilados, en general, no les permite llevar una vejez digna y con independencia.

Se requieren fortalecer los mecanismos institucionales para favorecer el desarrollo de actividades de generación de ingresos y la integración social plena de las personas adultas mayores. En el año 2006, con la promulgación de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, se crean los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) que, instalados en Municipalidades Provinciales y Distritales, constituyen un importante espacio de socialización y desarrollo personal de las personas adultas mayores.

El problema central es el elevado porcentaje de personas adultas mayores de 65 años y más, que no pertenecen a ningún sistema previsional y en el caso de las personas que sí están afiliadas, muchas veces dichos sistemas no responden a sus demandas y necesidades particulares.

Los sistemas de previsión y seguridad social deben responder a las necesidades y características de las Personas Adultas Mayores, en el marco de una política previsional sostenible y orientada a promover desde la juventud una cultura de previsión ante los riesgos propios de la vida (desempleo, enfermedad, muerte y vejez), y el consiguiente acceso e incorporación de la población económicamente activa (PEA) a los Sistemas de Previsión vigentes, independientemente de su modalidad laboral.

Asimismo, es importante diseñar estrategias sostenibles, orientadas a disminuir la vulnerabilidad de aquel segmento de la población adulta mayor que no haya tenido acceso al mercado laboral por causas asociadas a la exclusión, falta de oportunidades, discriminación y que se encuentre en situación de pobreza o extrema pobreza.



Otro tema importante, relacionado al bienestar de las personas adultas mayores es el acceso al crédito. En el país funcionan muchos programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, pero en pocos de ellos se otorga especial prioridad a las personas adultas mayores, como sujetos de crédito.

En materia de trabajo y empleo, la participación de la población adulta mayor es limitada; ello, debido a las escasas posibilidades con que cuenta, para mantenerse activos dentro del ámbito laboral, sobre todo si tenemos en cuenta que a partir de determinada edad, y en algunos regímenes laborales deben pasar a la etapa de jubilación. Esta situación genera dentro de este grupo, estado de ansiedad, frustraciones y retraimiento del medio social, factores estos que inciden directamente en el deterioro de su salud.

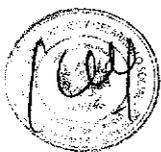
#### **II.4 Desaprovechamiento y mal uso del tiempo libre**

En nuestro país se requiere construir y fortalecer una cultura del tiempo libre, es decir, tomar conciencia de lo beneficioso que puede ser para las personas, especialmente las adultas mayores, el aprovechamiento de su tiempo libre en actividades culturales, deportivas, turísticas y de esparcimiento. A pesar de la gran cantidad de tiempo libre que tienen las personas adultas mayores, este tiempo no es aprovechado, situación que con políticas adecuadas debe corregirse.

En nuestro país se requieren incrementar los espacios adecuados (infraestructura e instalaciones deportivas, recreativas y culturales) para que las personas adultas mayores puedan hacer uso de su tiempo libre, a costos reducidos o en forma libre con la asistencia de profesionales especializados en servicios de recreación y esparcimiento para la población adulta mayor.

#### **II.5 Bajos niveles de participación, facilidades para la integración social y escasa cultura de buen trato y respeto**

Uno de los prejuicios más visibles de la sociedad peruana es la consideración de las personas adultas mayores como sujetos pasivos y sin capacidad para participar activamente en la marcha de su comunidad. Además, en nuestro país son pocos los canales institucionalizados para la participación de la persona adulta mayor, hombres



o mujeres, que puedan servir de mecanismo importante para estimular sus capacidades. Adicionalmente, se presenta una casi total inexistencia de organizaciones de nivel local y comunitario, que estén integradas por personas adultas mayores, con lo cual disminuyen las posibilidades de participar no sólo en la gestión del desarrollo de su comunidad sino, inclusive, en programas y actividades en su propio beneficio.

Si la participación en general de las personas adultas mayores es poco significativa, resulta de mayor preocupación la exclusión casi total de la mujer adulta mayor, producto de la discriminación de género que sufren en todos los niveles generacionales, lo cual debe revertirse tanto a nivel familiar como también en el comunitario.

Otro punto importante es que en la sociedad peruana aún no se arraiga una cultura de respeto y buen trato a las personas adultas mayores. Si bien la Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público, modificada por la Ley N° 28683, es una norma bastante difundida, aún se requieren implementar mecanismos que garanticen su pleno cumplimiento.

Por su parte, la violencia y el maltrato hacia las personas adultas mayores es una realidad que no es ajena a la sociedad peruana. La violencia es un problema social de graves consecuencias para la salud, la economía y el desarrollo de las sociedades. Se configura como un abuso de poder, de violación de los derechos fundamentales de las personas. Es la expresión de la intolerancia, de roles y de estereotipos que justifican la inequidad.

La violencia o el maltrato se presenta en todas las esferas de desarrollo humano y afecta a la persona en todas las etapas de su ciclo vital. El maltrato se instala y reproduce dentro de las familias y afecta principalmente, a las mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Las personas adultas mayores, son consideradas como población vulnerable frente al maltrato, especialmente en aquellas sociedades en transición demográfica que no están lo suficientemente preparadas para envejecer. Nos referimos al envejecimiento de la población en América Latina y el Caribe en condiciones de pobreza y exclusión,



hecho que constituye punto vulnerable para el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

En este contexto, es imprescindible adoptar una Política Nacional que promueva el buen trato y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, favoreciendo espacios, que en el marco del proceso de descentralización, permitan brindar orientación social y legal a las personas adultas mayores que lo necesiten, para lo cual es importante fortalecer las competencias y funciones, que en este proceso, corresponden ejercer a las Municipalidades a través de los Centros Integrales de Atención a la Persona Adulta Mayor (CIAM).



### III. PRINCIPIOS DE POLÍTICA NACIONAL

Los siguientes principios sirven de sustento a la política nacional en relación a las personas adultas mayores y se basan fundamentalmente en compromisos adoptados por el país en eventos internacionales sobre la materia y en los criterios fundamentales que guían las políticas sociales y de desarrollo humano en el país.

1. La política para las personas adultas mayores es parte integrante del desarrollo humano sostenible del país, cuyo principal objetivo es elevar la calidad de vida de todas las personas.
2. El envejecimiento es un proceso que dura toda la vida, sobre el cual incide una diversidad de factores que exige la consideración de un enfoque multidisciplinario, integral y dinámico, que transforme el proceso de envejecimiento en un factor de desarrollo para las propias personas adultas mayores y para el conjunto de la sociedad.
3. La asignación de recursos necesarios para implementar las políticas y acciones sobre envejecimiento y vejez deben considerarse como una inversión, por lo que es importante la coordinación de los factores económicos y sociales para potenciar su aporte y hacerlos más eficientes, combinando adecuadamente criterios técnicos y políticos en la toma de decisiones.
4. El Estado debe garantizar que las personas adultas mayores en situación de pobreza, extrema pobreza, y aquellos más desprotegidos tengan prioridad en el acceso a los beneficios, para disminuir las desigualdades sociales y territoriales, y lograr condiciones de equidad.
5. En el desarrollo de la política para el envejecimiento y la vejez se debe tener en cuenta la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la propia población adulta mayor.
6. El Estado debe convocar la más amplia participación de las personas adultas mayores y otros actores sociales, y comprometerlos en el diseño y ejecución de programas y proyectos específicos, principalmente a organismos no gubernamentales y universidades.

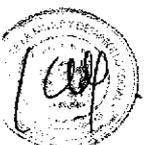


7. Se debe propiciar que las personas adultas mayores mantengan una actividad intelectual, afectiva, física y social, por lo que es indispensable que puedan tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura.
8. Es responsabilidad política y social, actual y futura, promover la solidaridad intergeneracional, no sólo de la población en general para con los mayores, sino también desde las personas adultas mayores hacia las generaciones más jóvenes, propiciándose la transmisión de sus conocimientos, habilidades y experiencias, y reconociéndose la contribución que prestan las personas adultas mayores desde el punto de vista espiritual, socioeconómico y cultural.
9. Las personas adultas mayores deberán vivir con dignidad y seguridad recibiendo un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica u otras condiciones y han de ser valorados independientemente de su contribución económica. De manera particular, el Estado, con un enfoque intercultural, al considerar las necesidades de las personas adultas mayores, pertenecientes a los diferentes grupos étnicos del país, reconoce y apoya su identidad, su cultura e intereses.
10. Promoción de una cultura de paz y buen trato con respeto a los derechos de las personas adultas mayores, posicionándolas como sujetos activos de la sociedad.
11. Predominio de la promoción y el interés de la persona adulta mayor ante situaciones de conflicto, y en situaciones de emergencia y/o desastres naturales.
12. Equidad social y generacional en el trato a la persona adulta mayor con respeto a su dignidad humana y al ejercicio de sus derechos fundamentales.
13. Equidad de género, propiciando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sin discriminación.
14. Fomento de valores de tolerancia y respeto al interior de las familias hacia las personas adultas mayores.



#### IV. OBJETIVOS PRIORITARIOS DE POLÍTICA NACIONAL

1. Mejorar la calidad de vida de toda la población adulta mayor, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el propósito de que vivan un proceso de envejecimiento saludable.
2. Promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores, brindando oportunidades para una vida digna e independiente en el contexto de sus familias y su comunidad.
3. Asegurar servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda digna, recreación y cultura, que permita a las personas adultas mayores mantener una actividad física, intelectual, afectiva y social, dando prioridad a los sectores de mayor pobreza.
4. Impulsar la formación de una conciencia, cultura y sensibilidad sobre el envejecimiento, la vejez y respeto a la dignidad de las personas adultas mayores, que conduzca a eliminar la discriminación y la segregación por motivos de edad en todos los ámbitos de la sociedad, contribuyendo así a fortalecer la solidaridad social y el apoyo mutuo entre generaciones.
5. Ampliar y fortalecer la capacidad de coordinación y gestión institucional para dar respuesta a los problemas de las personas adultas mayores, aprovechando de manera racional y eficiente las capacidades de los gobiernos locales, organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.
6. La creación de un entorno social favorable para las personas adultas mayores que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de sus derechos.



## V. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA NACIONAL

Los lineamientos de política nacional se ordenan en torno a las siguientes políticas específicas:

1. Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través del incremento en la cobertura y calidad de los servicios socio sanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad.
2. Promover oportunidades para las Personas Adultas Mayores mediante mecanismos que permitan mejorar su calificación e inserción en el mercado laboral garantizando un nivel mínimo de ingresos y su acceso a los servicios de Previsión y Seguridad Social.
3. Incrementar los niveles de participación social y política de las Personas Adultas Mayores de manera que la sociedad los integre como agentes del desarrollo comunitario.
4. Elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez, e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas mayores.



## VI. CONTENIDOS PRINCIPALES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Para el logro de los objetivos de política nacional, en beneficio de las personas adultas mayores, se deberá cumplir con los contenidos de política en los siguientes tópicos:

### 1. Envejecimiento saludable (Salud, Nutrición, Uso del Tiempo Libre)

El concepto principal de la política para las personas adultas mayores es el de envejecimiento saludable, por lo cual la sociedad posibilita el acceso equitativo a los servicios de salud, vela por la alimentación adecuada de las personas adultas mayores, estimula la participación artística y cultural, posibilita su autosuficiencia y da oportunidades para la creación de roles positivos y productivos de la población adulta mayor.

#### a) Salud:

- Área de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad
- Área de Asistencia Médica

Se concibe la salud como el estado total de bienestar físico, mental y social, resultado de la acción recíproca entre todos los factores que intervienen en el desarrollo. No es sólo la ausencia de enfermedad sino fundamentalmente una situación de bienestar y desarrollo humano. Las personas adultas mayores se ven afectadas principalmente por problemas cardiovasculares, enfermedades infecciosas, neoplásicas, osteomusculares, traumatismos, accidentes, demencia y depresión, alcoholismo, drogadicción y enfermedades de los órganos reproductores.

Principalmente, en zonas rurales se ve la deficiencia del servicio de salud, por no contar con personal suficiente y especializado, y en el peor de los casos, en algunas comunidades no existen establecimientos de salud.

Asimismo, gran parte de las personas adultas mayores de las zonas rurales, refieren un trato inadecuado de parte del personal de salud. En ese sentido, al existir una atención con poca calidez y calidad, ello sumado a que muchas de las personas adultas mayores que viven en zonas rurales no cuentan con los medios económicos para poder costear este servicio, como resultado se tiene una población no cubierta por el sistema de salud.



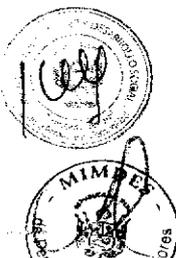
Por estas razones, las personas adultas mayores de zonas rurales prefieren recurrir a la medicina tradicional para aliviar sus dolencias, muchas veces resulta limitada e insuficiente, sobre todo en casos de mayor gravedad.

Ello se evidencia, en particular por ser las enfermedades crónicas las más comunes en este segmento poblacional, entre las más frecuentes se encuentran los problemas visuales, auditivos, odontológicos y osteo-articulares.

Los contenidos de política que a continuación se establecen, toman en cuenta las dificultades que se han tenido para la atención integral de las crecientes demandas de este grupo poblacional, más aún en los casos que no disponen de seguridad social y teniendo presente que las enfermedades más frecuentes de las personas adultas mayores son crónicas, en lugar de agudas, lo cual implica un incremento en los costos de la asistencia sanitaria.

• **Contenidos de Política en el Área de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad:**

1. Propiciar un mayor conocimiento acerca de los riesgos propios de la vejez en el área de la salud y de los cuidados necesarios para el bienestar psicofísico y la plena autonomía.
2. Promover esfuerzos de carácter promocional-educativo-preventivo para, en base al autocuidado y al cuidado mutuo, generar estilos de vida saludable, el uso adecuado de las aptitudes físicas y una relación armónica con el medio ambiente.
3. Implementar programas de difusión para que las personas y sus familias tengan mayor interés sobre su salud, mediante campañas de información y educación para la salud.
4. Propiciar el control del estado de salud de la población adulta mayor en situación de pobreza.
5. Implementar programas para la prevención y detección precoz de enfermedades que prevalecen en poblaciones en riesgo.
6. Garantizar el acceso a los medicamentos esenciales necesarios para el mantenimiento de la salud y el tratamiento de enfermedades.



7. Capacitar a los integrantes de los equipos básicos de salud para la atención de la persona adulta mayor y promover cambios de actitud proactivos en este personal, para que su desempeño se realice con un mayor compromiso y voluntad respecto a su grupo objetivo.
8. Fomentar la especialización de los profesionales en el campo de la geriatría y gerontología y, especialmente, promover en el equipo de salud la educación médica continua.
9. Supervisar y evaluar las acciones desarrolladas por las distintas organizaciones, destinadas a mejorar la salud de las personas adultas mayores.
10. Promover investigaciones para conocer cual es la real situación de la salud mental y la atención de las personas adultas mayores.
11. Sensibilizar a la familia de las personas adultas mayores con problemas de salud mental y personas adultas mayores dependientes, para que les brinden los cuidados pertinentes, afecto y comprensión.
12. Propiciar un mayor conocimiento acerca del cuidado de la persona adulta mayor dependiente.
13. Reconocer y apoyar la contribución que hace la familia a los cuidados de personas adultas mayores.
14. Trabajar con los gobiernos locales para el fomento de la importancia y capacitación de los cuidadores familiares.

**Para las personas adultas mayores de las zonas rurales**, además se establecen los siguientes Contenidos de Política:

1. Promover esfuerzos de carácter promocional-educativo-preventivo, en base al autocuidado de la salud especializada en aspectos rurales para generar estilos de vida saludable, considerando los aspectos de interculturalidad y género.
2. Sensibilizar a los integrantes de los equipos básicos de atención de la persona adulta mayor de los Centros de Salud, para promover cambios actitudinales proactivos en ellos, para que su desempeño se realice con calidez, un mayor compromiso y voluntad respecto a la persona adulta mayor de las zonas rurales, respetando sus creencias culturales.



3. Fomentar la presencia de profesionales de ciencias de la salud del campo de la geriatría y gerontología, en zonas rurales.
4. Implementar programas y campañas para la prevención de enfermedades relacionados a fenómenos naturales y condiciones climáticas extremas, por ser las personas adultas mayores (consideradas como población en riesgo) quienes desarrollan enfermedades a consecuencia de estos fenómenos.
5. Fomentar campañas preventivo promocionales de enfermedades que prevalecen en las personas adultas mayores de las zonas rurales.
6. Proporcionar servicios integrales prevención y tratamiento de la salud bucal, para prevenir problemas secundarios de salud como gastrointestinales y de nutrición.

• **Contenidos de Política en el Área de Asistencia Médica:**

1. Ampliar la cobertura y optimizar la atención de la salud para asegurar su acceso al conjunto de la población adulta mayor, mediante una mayor eficiencia y eficacia de las acciones.
2. Desarrollar acciones que permitan la rehabilitación de la persona adulta mayor enferma, tendiendo a la máxima recuperación de su potencial psicofísico y capacidad funcional, a una mejor adaptación a su medio y al mantenimiento de su autonomía.
3. Crear una red de servicios geriátricos integrados y coordinados de acuerdo a los niveles de complejidad de los mismos.
4. Proporcionar servicios integrales en el tratamiento de la salud mental, considerando los factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, religiosos, médicos, psiquiátricos y económicos.
5. Reglamentar los servicios y programas de salud asistenciales dirigidos a las personas adultas mayores, incorporando y garantizando la atención diferenciada y por niveles de atención, priorizando a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

Para las **personas adultas mayores de las zonas rurales**, además se establecen los siguientes Contenidos de Política:



1. Promover el acceso a los servicios de salud, a través de Centros y/o Puestos de Salud ubicados en comunidades rurales, que cuenten con personal e insumos esenciales para el mantenimiento de la salud y el tratamiento de enfermedades.
2. Ampliar la cobertura y optimizar la atención de la salud para las personas adultas mayores de las zonas rurales, enfatizando eficiencia y eficacia en dichas acciones.

**b) Nutrición**

Se ha señalado a la desnutrición y malnutrición como problemas bastante frecuentes que afectan la salud de las personas adultas mayores. La nutrición deficiente se ve agravada por las condiciones de pobreza, la mala distribución de los alimentos dentro de los hogares y el desconocimiento sobre la buena nutrición y vida saludable.

Además, la producción suficiente de alimentos no basta para garantizar la seguridad alimentaria, si no se actúa para asegurar el acceso de las personas adultas mayores a los alimentos.

Es necesario que las personas adultas mayores satisfagan adecuadamente sus necesidades nutricionales básicas mediante el acceso, consumo y aprovechamiento de alimentos de calidad, provenientes de una oferta estable, competitiva y preferentemente nacional, contribuyendo a una mejora de su calidad de vida y de la capacidad productiva y social del país, teniendo en consideración sus patrones culturales.

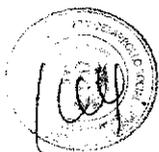
En ese sentido, es necesario fortalecer a las entidades públicas y privadas prestadoras de servicios alimentarios, a fin de mejorar su desempeño para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional con un enfoque participativo y transparente.

Al respecto, se proponen los siguientes Contenidos de política.

1. Promover hábitos alimentarios y nutricionales positivos y saludables, a través del desarrollo de la capacidad del autocuidado e identificación de los problemas alimentarios, sus posibles causas y soluciones, utilizando mecanismos de información y difusión de acuerdo a la realidad geográfica del país.



2. Promover en los programas alimentarios existentes, la incorporación de un componente o línea de acción dirigido a las personas adultas mayores en situación de riesgo nutricional.
3. Definir instrumentos de detección de la malnutrición apropiados a las características de la población adulta mayor, desarrollando metodologías idóneas de evaluación nutricional.
4. Desarrollar estrategias de intervención nutricional preventiva, que incluyan acciones de carácter informativo-preventivo-educativo, detección de personas en malnutrición y en riesgo de malnutrición y, detección de personas adultas mayores frágiles para intervención agresiva.
5. Capacitar a la familia en educación nutricional y promover la atención alimentaria adecuada de la persona adulta mayor en su hogar, de acuerdo a sus requerimientos, considerando sus patrones culturales; para lograr una adecuada selección, uso y aprovechamiento de los alimentos.
6. Sensibilizar a los diversos actores sociales y en especial a aquellos que tienen bajo su responsabilidad la temática de alimentación y nutrición de la persona adulta mayor, ello acorde tanto con la disponibilidad, como con la accesibilidad local de alimentos. Lo antes expresado deberá asumir un enfoque de seguridad alimentaria y considerando la diversidad cultural del país, que conllevan los distintos patrones alimentarios regionales.
7. Promover la participación activa de los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de sensibilizar a la población sobre el tema nutricional de las personas adultas mayores.
8. Promover alianzas estratégicas con instituciones involucradas en el tema nutricional, a fin de actualizar y/o perfeccionar las Guías Alimentarias para las personas adultas mayores; con la finalidad de difundirlas a nivel masivo. Con el propósito de fortalecer los principios básicos de una buena nutrición y una vida saludable.
9. Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores, contribuyendo con el ejercicio de la soberanía alimentaria del país.



10. Mejorar el acceso y ejercicio de los derechos sociales básicos y entre ellos el derecho a satisfacer la necesidad de alimentación de las personas adultas mayores, en particular las que se encuentran en extrema pobreza.

11. Mejorar las capacidades productivas e ingresos de las personas adultas mayores, para garantizar un adecuado acceso a los diversos alimentos y sus respectiva combinación y balance.

Para las **personas adultas mayores de las zonas rurales**, además se establecen los siguientes Contenidos de Política:

1. Capacitar a la familia en educación nutricional y promover la atención alimentaria adecuada de la persona adulta mayor de las zonas rurales en su hogar, de acuerdo a sus requerimientos, considerando los recursos naturales de la zona y sus patrones culturales; para lograr una adecuada selección, uso y aprovechamiento de los alimentos.
2. Promover alianzas estratégicas con instituciones involucradas en el tema nutricional, a fin de actualizar y/o perfeccionar las Guías Alimentarias para las personas adultas mayores de las zonas rurales; con la finalidad de contar con un régimen alimentario de acuerdo a su realidad y cultura, aprovechando las ventajas de los productos locales.
3. Mejorar las capacidades productivas e ingresos de las personas adultas mayores de las zonas rurales, para garantizar un adecuado acceso a los diversos alimentos y sus respectiva combinación y balance.
4. Implementar programas y campañas para la prevención de pérdidas de productos naturales (cosechas, animales menores) debido a fenómenos naturales, por ser muchas veces el principal ingreso alimentario o económico para las personas adultas mayores de las zonas rurales.

#### c) **Uso del tiempo libre**

El tiempo no destinado al trabajo o el dedicado al descanso es particularmente relevante en el caso de las personas adultas mayores ya que, contrariamente a lo que



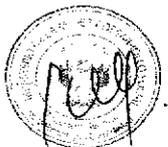
podría ocurrir con generaciones más jóvenes, para ellas la abundante disponibilidad de horas libres resulta con frecuencia en una importante fuente de preocupación.

En este contexto, el uso adecuado del tiempo libre, entendido como un conjunto de ocupaciones que les permita a las personas un descanso pleno físico y psíquico liberador del aburrimiento y monotonía de las actividades obligadas, debe constituirse en un mecanismo de resocialización y facilitador de la realización de inquietudes individuales y colectivas, así como un medio para el desarrollo de potencialidades creativas que contribuyan a ejercitar la capacidad de decidir y realizar, y de intervenir positivamente en los procesos de cambio a que se enfrentan las personas adultas mayores.

La recreación, el esparcimiento y las actividades culturales permiten a las personas adultas mayores estimular conductas positivas, fortalecer su integración en el medio social y aumentar su calidad de vida.

Los Contenidos de Política que se proponen para el uso del tiempo libre de las personas adultas mayores son las siguientes:

1. Promover la valorización del tiempo libre de las personas adultas mayores, como dimensión que permite efectuar actividades creativas y enriquecedoras, utilizando mecanismos de información y difusión, con la participación de los medios de comunicación.
2. Promover la creación de ámbitos que favorezcan el potencial de las aptitudes físicas, psíquicas y sociales de las personas adultas mayores.
3. Desarrollar programas que permitan el aprovechamiento de canales existentes para que las personas de edad participen en actividades deportivas, recreativas y culturales, a costos reducidos.
4. Promover programas para incorporar a la población adulta mayor en las actividades turísticas, que permitan no sólo el esparcimiento y el conocimiento del lugar, sino principalmente la posibilidad de relacionarse en grupos.
5. Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos en servicios de recreación y esparcimiento especiales para la persona adulta mayor.



## 2. Empleo, previsión y seguridad social

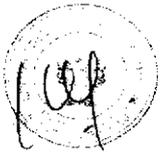
Las características socioeconómicas de las personas adultas mayores, muestran que sus ingresos no les permiten cubrir en muchos casos el costo de la canasta de consumo básico, la cual en la actualidad está establecida en S/. 1,292.00 nuevos soles (*aproximadamente \$ 457 dólares americanos*) por ejemplo, la pensión mínima estipulada en el Perú para los/las titulares es de S/. 475.00 nuevos soles (*equivalente a \$ 168 dólares americanos*), mientras que las/los viudas/dos de jubilados/das, perciben una pensión mínima de S/.380.00 nuevos soles (*\$134 dólares americanos*).

Aparte de ello, este grupo etario tiene muchas dificultades para insertarse adecuadamente en el mercado laboral y para acceder a actividades de autogeneración de ingresos y microcréditos, ello debido a su precaria educación formal, lo cual indudablemente grafica un escenario poco alentador en la última etapa del ciclo vital de este grupo poblacional. Por tanto, desde la perspectiva de empleo, previsión y seguridad social, las orientaciones de política deben incidir tanto sobre las personas adultas mayores que siguen realizando actividades de generación de ingresos, como aquellas que se ven imposibilitadas de hacerlo por diversas razones. Este panorama se agrava cuando el mercado laboral evita la selección de estas personas por razones de edad.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que una importante proporción de personas adultas mayores no pertenece a ningún sistema previsional, de acuerdo a datos de la ONP, la SBS y la Caja Militar y Policial de Pensiones, en el Perú se totalizan 560,490 PAMs cubiertas por algún sistema previsional. Por tanto, son alrededor de 1'168,759 personas de 65 y más años quienes están fuera de dichos sistemas previsionales.

Por otro lado, es importante señalar que ante el inminente aumento del porcentaje de personas adultas mayores en el futuro, se deben incorporar en las políticas de Estado, líneas de acción orientadas a promover entre la población joven y en edad de trabajar, una adecuada cultura previsional, la misma que les permita acumular ahorros y activos adecuados para la etapa de vida adulta mayor, lo que redundará en mejores condiciones de envejecimiento y calidad de vida en la vejez.

Si vemos el envejecimiento como un proceso natural inherente a todo ser vivo y si lo abordamos desde una perspectiva gerontológica integral, resulta de vital



trascendencia que la política nacional en materia de empleo, previsión y seguridad social, no sólo se centre en las actuales generaciones de personas adultas mayores, sino como su propia naturaleza lo exige, promuevan que desde tempranas edades se tome conciencia de la necesidad de hacer frente a la vejez en adecuadas condiciones, con el propósito de lograr un envejecimiento digno, activo y saludable.

Es importante mencionar, en lo que respecta a la población adulta mayor de las zonas rurales, que en la mayoría de las comunidades no existen otras alternativas económicas que les permita la satisfacción de sus principales necesidades; los eventuales ingresos que obtienen, se destinan principalmente a la compra de alimentos para el consumo familiar. Cabe recalcar que, en muchas comunidades rurales, el principal ingreso económico obviamente proviene de las actividades agropecuarias; sin embargo, muchas personas adultas mayores ya no gozan de óptimas condiciones físicas y de salud, o en otros casos ellas carecen de capital, herramientas o insumos, para seguir obteniendo ingresos por medio de dicho rubro productivo. En ciertas circunstancias, las personas adultas mayores de las zonas rurales obtienen ingresos a través del arrendamiento de sus terrenos agrícolas, o sus animales para arado o carga. En otros casos los hombres adultos mayores, se ven en la necesidad de desarrollar oficios de choferes, zapateros, albañiles, ebanistas o carpinteros etc. y las mujeres adultas mayores se ofrecen como lavanderas, cocineras, cuidadoras de ganado, etc.

Consideramos oportuno agregar el impacto de la migración interna, la migración de la población joven a las ciudades tiene un impacto directo en el envejecimiento demográfico de las zonas afectadas. En el caso de las zonas rurales del Perú, la población en edad de trabajar migra a las zonas urbanas y las personas adultas mayores van quedado solas en el campo y algunas a veces con el agravante que quedan al cuidado de sus nietos/as; se da el caso que muchas PAMs rurales, al no contar con los recursos necesarios para desarrollar actividades agropecuarias en sus terrenos, se ven obligadas a vender su fuerza de trabajo a otros campesinos en mejor situación económica y lo hacen obviamente en tareas sencillas y muy mal retribuidas, muchas veces se les abona no con dinero, sino con especies generalmente de baja calidad, por ejemplo, la actividad que en el sur del país se denomina "pallapar" (recolectar de la tierra las papas sobrantes que han quedado luego de concluida la cosecha).



Ciertas personas adultas mayores, reciben remesas provenientes de sus hijos/as u otros parientes, que viven en las grandes ciudades o en el exterior del país, en la mayoría de casos dependen exclusivamente de dichas remesas para su subsistencia, dado que muchas de estas PAMs al no haber desarrollado actividades laborales formales que les hayan permitido acceder a la seguridad social, no cuentan con ningún tipo de protección y no gozan del beneficio de la jubilación, por lo que tendrán que continuar trabajando o generándose ingresos, hasta el final de su vida, o hasta que su estado de salud funcional así lo permita, esto es más evidente en la zona rural, debido a la marcada ausencia de alternativas laborales.

En este contexto los Contenidos de Política que se proponen en materia de empleo, previsión y seguridad social, son los siguientes:

- Promover la solidaridad con las personas adultas mayores, especialmente con aquellas que se encuentran en situación de mayor precariedad tanto por carecer de ingresos económicos o por haber incrementado con la edad su grado de dependencia.
- Considerar al empleo como un eje prioritario de las políticas nacionales
- Creación de condiciones de empleo y de formación continuas, así como el desarrollo de capacidades dirigidos a la población en edad de trabajar orientada a proporcionarles seguridad económica y calidad de vida en el proceso de envejecimiento y en la vejez.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y de acceso a la educación a lo largo de toda la vida.
- Los sistemas de pensiones deben constituir un aporte para el desarrollo económico y social del país, estimulando el ahorro nacional y promoviendo la responsabilidad social de la empresa.
- Mejorar el sistema previsional para que brinde una atención oportuna a la población adulta mayor pensionista y considere la peculiar problemática de la población adulta mayor en general.
- Promover el acceso de las personas adultas mayores a la formación laboral continua y al crédito para microemprendimientos, que les permitan autogenerar ingresos y disminuir la pobreza en la vejez.



- Promover estudios e investigaciones que permitan conocer el grado de adecuación de los servicios previsionales con las características propias de la población adulta mayor, proponiendo soluciones a la problemática existente.
- Impulsar la creación de asociaciones de expertos, conformadas por población adulta mayor especializada, preferentemente en servicios a la comunidad, contando con el apoyo de organismos no gubernamentales especializados y el auspicio de los gobiernos locales, a fin de insertarles adecuadamente en el mercado laboral.

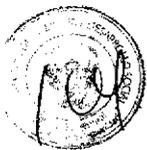
Para las **personas adultas mayores de las zonas rurales**, además se establecen los siguientes Contenidos de Política:

1. Incluir a las personas adultas mayores de las zonas rurales, de acuerdo a sus intereses, patrones culturales y realidad de cada área geográfica y considerando la perspectiva de género, en las políticas, programas y acciones, que promuevan el crédito y el micro emprendimiento.
2. Diseñar e implementar acciones o políticas que permitan que las personas que trabajan en las zonas rurales, tengan acceso a programas de previsión social y de jubilación.
3. Considerar de manera especial a las mujeres adultas mayores de las zonas rurales, en las oportunidades que promuevan el acceso equitativo al crédito y a micro emprendimientos, velando al mismo tiempo por el respeto a sus derechos y cultura.

### 3. Participación e integración social

La dinámica actual de un mundo globalizado y el afán de progreso permanente que caracteriza a sociedades como la nuestra, se traduce muchas veces en la necesidad de actuar a un ritmo apresurado que algunos grupos sociales, como las personas adultas mayores, difícilmente pueden mantener con lo que, generalmente, quedan excluidos sino marginados, y sin participar en la dinámica de la sociedad.

La escasa o nula participación de las personas adultas mayores no solamente resulta negativa para ellas mismos sino también para la sociedad en su conjunto, que necesita del aporte de todos sus miembros y sobre todo de la experiencia de aquellos



para construir una sociedad más justa y solidaria, en donde todas las generaciones ocupen su lugar.

Es importante, por tanto, propiciar la práctica y el desarrollo de la participación de las personas adultas mayores tanto a nivel individual como asociativo, en los diferentes campos y actividades de la vida social, y también en las distintas fases de la formulación y seguimiento de programas específicos orientados a su propio beneficio.

Los Contenidos de Política en los aspectos de Participación e Integración Social de las personas adultas mayores que se proponen, son los siguientes:

1. Promover la participación social y política de las personas adultas mayores, apoyando la creación de organizaciones a nivel comunitario integradas por hombres y mujeres de este grupo poblacional.
2. Garantizar la participación de las personas mayores en el diseño, seguimiento y desarrollo de programas y medidas enmarcadas en esta política social, estableciéndose en los distintos niveles de la administración pública, órganos de representación, consulta y asesoramiento.
3. Promover programas que conviertan a las personas adultas mayores en agentes sociales de la vida comunitaria, con capacidad para participar en la gestión del desarrollo y en la vida política, cultural y económica de su comunidad.
4. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en los espacios de concertación sobre políticas nacionales, regionales y locales.
5. Promover la asociación y el fortalecimiento de las organizaciones de Personas Adultas Mayores, con el objetivo que constituyan Redes a nivel local, y regional, para potenciar las acciones de sus integrantes y generar mecanismos para el intercambio de información, conocimiento y experiencias.
6. Promover e impulsar la organización y actividades de voluntariado de personas adultas mayores, que apoyen y fortalezcan programas sociales con otros sectores y generaciones, como niños, jóvenes, familia, mujer y discapacitados.
7. Impulsar la creación de Servicios de Orientación Social y Legal dirigidos a las Personas Adultas Mayores, que aseguren la defensa de sus derechos, a través de los



Centros Integrales de Atención a las Personas Adultas Mayores (CIAM) y/o Programas desarrollados en Gobiernos Regionales, Municipalidades u otras Instituciones que presten servicios a este grupo poblacional.

8. Impulsar la incorporación activa de la mujer adulta mayor en el proceso de participación e integración social al que no ha tenido acceso mayoritario por actitudes de discriminación de género.
9. Apoyar los programas vigentes orientados al fortalecimiento de la familia, a través de información y capacitación para la no exclusión o marginación de la persona adulta mayor.
10. Promover la aprobación de normas que permitan la eliminación progresiva de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de acceso al transporte público, que permitan y faciliten la integración social de las personas adultas mayores a la vida cotidiana.
11. Propiciar la creación de entornos sociales, seguros y saludables, para las personas adultas mayores, que favorezcan el ejercicio de sus derechos.
12. Proteger el derecho de la persona adulta mayor a la igualdad de oportunidades y a mantenerse como sujeto activo de la sociedad, sin discriminación ni exclusión.
13. Promover y fortalecer las redes de protección social dirigidas a las personas adultas mayores en riesgo.
14. Fortalecer los mecanismos de protección y prevención frente a situaciones de maltrato hacia las personas adultas mayores orientados a eliminar el maltrato y abuso contra esta población.
15. Promover la articulación y coordinación entre los gobiernos locales, entidades públicas, privadas, sociedad civil, a fin de dar respuesta a los problemas de las personas adultas mayores, aprovechando de manera racional y eficiente sus capacidades.

**Para las personas adultas mayores de las zonas rurales, además se establecen los siguientes Contenidos de Política:**



1. Impulsar la participación social de las personas adultas mayores de las zonas rurales, a través de los Centros Integrales de Atención a las Personas Adultas Mayores (CIAM), así como los Programas y Servicios brindados por las diversas Instituciones del Estado y la Sociedad Civil, a este grupo poblacional.
2. Promover la asociación de personas adultas mayores en zonas rurales, para favorecer su integración y participación en su comunidad.
3. Fortalecer los mecanismos de protección y prevención de las situaciones maltrato a las personas adultas mayores de zona rural, promoviendo su inclusión social en actividades de la vida social, cultural, económica y política del país.
4. Promover y fortalecer las redes de protección social dirigidas a las personas adultas mayores en riesgo que viven en zonas rurales.
5. Reconocer y valorar el aporte de las Personas Adultas Mayores de zona rural que apoyan activa y decididamente en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural inmaterial del país.

#### **4. Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez**

La Educación no sólo es un derecho de todas las personas sino que se le considera también como un mecanismo principal para mejorar la calidad de vida a nivel personal y para la sociedad en su conjunto. Desde la perspectiva de una política para las personas adultas mayores, la educación debe permitir superar los prejuicios sociales acerca de la vejez y favorecer la integración social y participación plena de las personas mayores.

Se trata, por tanto, de promover una cultura de respeto y valores hacia los mayores, que debe empezar desde etapas tempranas de la niñez donde se empiezan a construir metas de vida para lograr un envejecimiento activo que implique seguir participando en la familia y en la sociedad, lo cual fortalece relaciones intergeneracionales con dignidad e independencia.

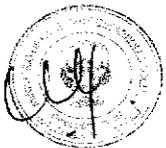
En este sentido, la educación resulta un proceso continuo, acumulativo, dinámico e inacabable, donde las actividades culturales, deportivas y de recreación son parte importante.



Por la naturaleza misma de la educación, las recomendaciones de política para las personas adultas mayores se centran en la persona, son flexibles ante la heterogeneidad de la propia población, consideran la participación de todos los sectores sociales y todas las generaciones, y son factibles porque consideran la disponibilidad de recursos y capacidades institucionales existentes en el país.

Los Contenidos de Política que se establecen en esta materia son los siguientes:

1. Facilitar la incorporación de las personas adultas mayores en los programas de alfabetización, considerando sus necesidades e intereses propios de esta etapa de la vida.
2. Incluir dentro de las currículas de la educación inicial y básica regular, conceptos fundamentales del tema de envejecimiento y vejez.
3. Facilitar el acceso a cursos de formación primaria, media y superior, a las personas mayores interesadas, y promover entre las instituciones de educación formal y no formal la realización de actividades educativas destinadas a este grupo poblacional.
4. Promover en la sociedad una imagen positiva del envejecimiento y la vejez a fin de fomentar y fortalecer las relaciones de las personas adultas mayores con su familia y su comunidad.
5. Desarrollar programas que transmitan los conocimientos, habilidades y experiencias de las personas adultas mayores, a las generaciones más jóvenes.
6. Adaptar los servicios educativos a las condiciones, necesidades y aptitudes de las personas adultas mayores, eliminando los factores que puedan obstaculizar el proceso de aprendizaje.
7. Promover programas de capacitación en Gerontología y Geriátrica en la educación superior, formando recursos humanos calificados para la atención de las personas adultas mayores.
8. Diseñar e implementar cursos de actualización, relacionados a la temática de las Personas Adultas Mayores, de acuerdo a las características de las diversas especialidades vinculadas al trabajo con personas adultas mayores.



9. Promover programas de capacitación para la incorporación de personas mayores interesadas, en mercados laborales competitivos y especializados, aprovechando la experiencia ganada durante toda su vida.

Para las **personas adultas mayores de las zonas rurales**, además se establecen los siguientes Contenidos de Política:

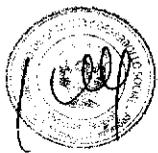
1. Promover servicios educativos adaptados a las condiciones, necesidades, intereses y habilidades de las personas adultas mayores del área rural.
2. Impulsar programas intergeneracionales, que aseguren la continuidad del patrimonio cultural inmaterial del país, transmitiendo los conocimientos, habilidades y experiencias de las personas adultas mayores, a las generaciones más jóvenes.
3. Desarrollar programas de voluntariado intergeneracional y con enfoque intercultural dirigidos a las personas adultas mayores de las zonas rurales.



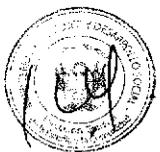
## VII. ESTRATEGIAS

A fin de lograr la adecuada implementación de la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores, se considera pertinente desarrollar las siguientes estrategias:

1. Elaboración, implementación, ejecución e incorporación en los planes de desarrollo concertado, planes estratégicos institucionales, Planes Operativos Institucionales y en los Presupuestos Institucionales de las entidades involucradas, los objetivos prioritarios de política nacional, lineamientos de la política nacional y contenidos principales de la política nacional.
2. Coordinación permanente entre todas las entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas, universidades, organizaciones de personas adultas mayores y otras organizaciones de la sociedad civil.
3. Cooperación entre todas las entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas, universidades, organizaciones de personas adultas mayores y otras organizaciones de la sociedad civil, contándose con la colaboración de la cooperación técnica internacional, combinando y orientando sus recursos de manera programada.
4. Corresponsabilidad gubernamental y no gubernamental para alcanzar los objetivos prioritarios de política nacional.
5. Diseñar y promover una política y cultura previsional, la misma que permita a los ciudadanos y ciudadanas desde su inicio como población económicamente activa, acumular ahorros y activos adecuados para la etapa de vida adulta mayor, lo que redundará en mejores condiciones de envejecimiento y calidad de vida en la vejez.
6. La participación de las personas adultas mayores y sus organizaciones en las diferentes fases y niveles de implementación de los objetivos prioritarios de política nacional, lineamientos de política nacional y contenidos principales de políticas públicas.
7. El establecimiento de convenios para la formalización de compromisos institucionales, que garantice la orientación y asignación de recursos, la realización de acciones y el logro de los objetivos prioritarios de política nacional.



8. La elaboración y ejecución de programas específicos de carácter multisectorial y la creación de espacios de concertación para la implementación de los objetivos prioritarios de política nacional y cumplir con los lineamientos de política nacional.



## VIII. SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA NACIONAL

1. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social tiene la competencia de Supervisar la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores a nivel nacional, al respecto el artículo 2 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que este Poder esta integrado por: la Presidencia de la República, el Consejo de Ministros, la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo. Asimismo, el numeral 1 del artículo 4 de la ley acotada, establece expresamente que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar las Políticas Nacionales, señalando que el cumplimiento de las Políticas Nacionales del Estado son de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a su vez, el numeral 2 del artículo en comentario prevé que los Ministerios ejercen sus competencias exclusivas en todo el territorio nacional.
2. La Presidencia del Consejo de Ministros, es el Ministerio responsable de la coordinación de la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores del Poder Ejecutivo, en ese sentido coordina las acciones referidas a dicha temática con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3. Para el ejercicio de las competencias compartidas en materia de descentralización, corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores y evaluar su cumplimiento. El artículo 6 de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, por intermedio de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, es el ente rector a nivel nacional en la temática de Personas Adultas Mayores.

